



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 681, Folio 51, Hoja M-14.032  
C.I.F. número A-28/042984

### **HECHO RELEVANTE**

Madrid, a 28 de octubre de 2003

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente les comunicamos el siguiente HECHO RELEVANTE:

**Prestación de aval a favor de “DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA”, en garantía de las obligaciones de la Sociedad “MONDUBER, S.A.” derivadas de la firma de un contrato de financiación para la compra de terrenos rústicos a “LA CAÑADA DE TORRELLANO, A.I.E.”. Apoderamiento especial**

Que el día 27 de octubre de 2003, se procedió a la firma de un Contrato de Préstamo con Garantía Hipotecaria, otorgado ante el Notario de Madrid, D. Luis Manuel González Martínez por el “DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA”, a favor de “MONDUBER, S.A.”, con el afianzamiento de “RÚSTICAS, S.A.”.

En virtud de este Contrato, “DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA”, concede un préstamo a “MONDUBER, S.A.”, por la cantidad de 7.442.000 euros, destinado a la adquisición de un terreno en el término municipal de Elche (Alicante), obligándose la deudora a devolver la suma pactada y los intereses del capital que se establecen en el Contrato dentro de un plazo de cuatro años, a contar desde el día 27 de octubre de 2005.

En garantía del capital prestado, del pago de intereses, costas y gastos, “MONDUBER, S.A.”, constituye hipoteca voluntaria sobre la finca reseñada en el párrafo anterior.

En virtud del Contrato, “RÚSTICA, S.A.”, se constituye en fiador hasta el momento en que se recalifiquen los terrenos que han sido objeto de hipoteca como suelo urbanizable. Llegada la citada recalificación se extinguiría la fianza.

Hasta ese momento, y en caso de que “MONDUBER, S.A.” incumpliera sus obligaciones de pago y se declarara el préstamo vencido anticipadamente, dirigiéndose el Banco contra

el fiador, y éste abonare el íntegro de las cantidades que se le reclamaren por el vencimiento anticipado del préstamo, "RÚSTICAS, S.A.", se subrogaría en todos los derechos y acciones reales y personales del banco acreedor.

Para la firma del Contrato al que nos venimos refiriendo, el Consejo de Administración adoptó por unanimidad, en su reunión del pasado día 6 de octubre de 2003 el siguiente Acuerdo:

*"Por el Sr. Presidente se informa a los miembros del Consejo que la entidad "MONDUBER, S.A.", de la que "RUSTICAS, S.A." es titular de un total de 30,667 % de sus acciones, está en negociaciones tanto con la "LA CAÑADA DE TORRELLANO, AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO" para comprarle una finca rústica en la partida de Torrellano Bajo (en el término municipal de Elche), colindante con la que adquirió "RUSTICAS, S.A" el año pasado, al tiempo que negocia con el "DEUSTCHE BANK" para la concesión de un crédito o un préstamo que le permita financiar la operación. A tal fin, "MONDUBER, S.A." ha solicitado de "RUSTICAS, S.A.", que proceda a avalar la posible operación, algo que resultaría especialmente interesante habida cuenta de la participación accionarial a la que antes se refería, así como que para nuestra entidad siempre resultará especialmente beneficioso que los propietarios de las fincas colindantes sean entidades participadas, como "MONDUBER, S.A.", de cara a posibles actuaciones urbanísticas en el futuro.*

*Así las cosas, se acuerda, por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración, proceder al otorgamiento de garantía personal, en la forma de aval, a favor de Deutsche BANK, en garantía de las obligaciones de pago que serán asumidas por "MONDUBER, S.A." – sociedad con domicilio en Gandía (Valencia), C'tra. Nazaret a Oliva, Km. 16,700, con C.I.F. A-28405207, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 6248, Libro 3553, Folio 218, Sección 8ª, Hoja 63924, Inscripción 2ª; en adelante, "MONDUBER, S.A."- en virtud de un contrato de financiación (mediante préstamo o crédito) que dicha sociedad pretende suscribir con DEUTSCHE BANK por importe de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (7.442.000,00) EUROS, para la compra de una finca rústica sita en el término municipal de Elche, partida de Torrellano Bajo, actualmente propiedad de la entidad "LA CAÑADA DE TORRELLANO, AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO", e inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Elche, al Tomo 1.618, Libro 1.074, Folio 46 vuelto, Finca n.º 27.371, Inscripción 3ª.*

*A tal efecto, se acuerda unánimemente otorgar poder especial, tan amplio como en derecho sea necesario, al Sr. D. JAVIER CREMADES DE ADARO, mayor de edad, casado y de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid (28014), Calle Antonio Maura, 16, y con D.N.I./N.I.F. número 00104409-N en vigor, para que en nombre y representación de la Sociedad:*

- a) Proceda a otorgar aval a favor de DEUTSCHE BANK en garantía de las obligaciones de pago de MONDUBER, S.A. que pudieran derivarse del contrato de financiación antes referido, por el precio –en su caso-, y en los términos y condiciones que estime convenientes; y*

b) *A los efectos anteriores, lleve a cabo cualesquiera actos, trámites o diligencias, incluido el otorgamiento de cualesquiera documentos públicos o privados –incluso de subsanación o rectificación–, sean necesarios o convenientes para hacer efectivos los acuerdos adoptados.”*

Lo que se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos, a veintiocho de octubre de dos mil tres.

~~RÚSTICAS S.A.  
CARLOS CREMADES CARCELLER~~